Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

catorce de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2003 00391 00 (2003-14372)

1. Teniendo en cuenta lo informado por la peticionaria, se requiere nuevamente a la memorialista para que indique el número de identificación del bien y los demás datos que permitan a este estrado ordenar la expedición de los oficios respectivos a la Oficina de Registro de Instrumentos correspondiente, a fin de verificar la vigencia de la medida cautelar reclamada y, disponer, si es del caso, el trámite de ley para su levantamiento.

2. Obre en autos el informe calendado a 25 de marzo pasado.

3. Secretaría, comunique esta decisión a la interesada y deje las constancias del caso.

Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32187077a92fd2fd27ef304949b70aaf72cea56257564529477aac2facbddf49

Documento generado en 14/04/2021 05:34:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica